

| CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA<br>DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <b>Institución o actor público denunciado</b>                                                                                    | <b>Periodo(s) de la información denunciada(s)</b>         | <b>Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local</b>                                                                                                                                                                                                                                         |                                          |
| Secretaría de Cultura                                                                                                            | Ejercicio 2023                                            | El listado de patentes de personas corredoras y notarias públicas otorgadas, en términos de la Ley respectiva; así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado. Artículo 123. Fracción VI formato 06A |                                          |
| <b>Motivo de la denuncia</b>                                                                                                     | <b>Medio en el que se señala el vacío de información</b>  | <b>La DEAAE encontró que</b>                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                          |
| Falta de actualización en la información de obligaciones de transparencia                                                        | Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia | La información está publicada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación                                                                                                                                                                                                                           |                                          |
| <b>Sentido del dictamen de la DEAAE</b>                                                                                          | <b>Ponencia que solicita el dictamen</b>                  | <b>Expediente</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Fecha de elaboración del dictamen</b> |
| Cumple                                                                                                                           | Laura Lizette Enríquez Rodríguez                          | INFOCDMX/DLT.336/2023                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 12 de enero de 2024.                     |
| <b>Palabras clave</b>                                                                                                            | Leyenda de no aplicabilidad                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                          |

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.026.2024

EXPEDIENTE: DLT.336/2023

**SUJETO OBLIGADO:** Secretaría de Cultura de la  
Ciudad de México

Ciudad de México a 12 de enero de 2024.

**MARÍA JULIA PRIETO SIERRA**  
**COORDINADORA DE LA PONENCIA**  
**DE LA COMISIONADA CIUDADANA**  
**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**

En atención a su oficio con número MX09/INFOCDMX.CCC.S1.6.32.2024, recibido el día 12 de enero de 2024, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Secretaría de Cultura de la Ciudad de México; así como del acuerdo de esa Ponencia del 12 de enero de 2024, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en el artículo 123 fracción VI formato 06A de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

### DICTAMEN

- I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

*“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada*

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.026.2024

EXPEDIENTE: DLT.336/2023

| Título                                                                       | Nombre corto del formato               | Ejercicio | Periodo       |
|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------|---------------|
| 123_VI_A_Hipervinculo a la información de los corredores y notarios públicos | A123Fr06A_ Leyenda-de-no-aplicabilidad | 2023      | 1er trimestre |
| 123_VI_A_Hipervinculo a la información de los corredores y notarios públicos | A123Fr06A_ Leyenda-de-no-aplicabilidad | 2023      | 2do trimestre |
| 123_VI_A_Hipervinculo a la información de los corredores y notarios públicos | A123Fr06A_ Leyenda-de-no-aplicabilidad | 2023      | 3er trimestre |
| 123_VI_A_Hipervinculo a la información de los corredores y notarios públicos | A123Fr06A_ Leyenda-de-no-aplicabilidad | 2023      | 4to trimestre |

...”(Sic)

Por esta razón, personal de la DEAEE se realizó, el día 12 de enero del presente, la verificación correspondiente a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en lo relativo a esta denuncia.

Se tomó en cuenta que el artículo 123 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

**Artículo 123.** Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

VI. El listado de patentes de corredores y notarios públicos otorgadas, en términos de la Ley respectiva; así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones

establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México<sup>1</sup> (los Lineamientos).

Al respecto los Lineamientos disponen que los sujetos obligados, respecto al artículo 123 fracción VI formato 06A de la Ley de Transparencia, sobre la leyenda de no aplicabilidad y la publicación del hipervínculo a la Consejería Jurídica de la Ciudad de México; se deberá **actualizar trimestralmente**, así como que deberán **conservar** en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la **información vigente**. En este tenor, la información que debe estar publicada por el sujeto obligado a la fecha del presente dictamen es la relativa al año 2023 al tercer trimestre.

- III. La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura/articulo/123>

En la verificación realizada se observó que, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en el artículo 123 fracción VI formato 06A, publica la información actualizada al tercer trimestre 2023 conforme a los Lineamientos.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 123 fracción VI formato 06A de la Ley de Transparencia, en su portal de Transparencia.

---

<sup>1</sup> Los Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica <https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

IV. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En la verificación realizada se observó que, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en el artículo 123 fracción VI formato 06A, publica la información actualizada al tercer trimestre 2023 conforme a los Lineamientos.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 123 fracción VI formato 06A de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

## **CONCLUSIONES**

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a las denuncias presentadas DLT.336/2023 se verificó que la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura/articulo/123>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 123 fracción VI formato 06A de la Ley de Transparencia.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.026.2024

EXPEDIENTE: DLT.336/2023

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO  
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/AMR

6 de 6